



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSGUILLERMINA PUMAHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
11 MAR. 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033 - 2022-GRC/GA

Callao,

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-007026 del 06 de mayo de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000683 del 12 de enero de 2022, presentado por el Gerente de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**; el Memorando N°38-2022-GRC/GRRNGMA del 12 de enero de 2022, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N°159-2022-GRC/GA-TESO del 31 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°592-2022-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°163-2022-GRC/GAJ del 09 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1181-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1300-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1316-2022-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-007026 del 06 de mayo de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000683 del 12 de enero de 2022, el Gerente de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Servicio N°2020-001867 por la suma de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), con motivo del servicio de instalación, conexión a la red de agua potable y alcantarillado e instalación y conexión a red de energía eléctrica en el Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N°38-2022-GRC/GRRNGMA del 12 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Oficina de Logística el Informe N°014-2022-GRC/GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 12 de enero de 2022 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente e Informe N°003-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/RZR del 10 de enero de 2022, a través del cual el Especialista de dicha Oficina, emite el Informe Técnico que señala entre otros que la empresa ha cumplido con la prestación del servicio, adjuntando dos (02) Conformidades de Recepción de Servicios, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, por la suma de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles) correspondiente al primer y segundo entregable;

Que, mediante Memorandum N°159-2022-GRC/GA-TESO del 31 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°137-2022-GRC/GA-OL del 20 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2020-001867 por el importe de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 06/03/2020 al 31/01/2022 como consta en el Estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°592-2022-GRC/GA-OL del 03 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, por el importe de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°163-2022-GRC/GAJ del 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 03 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito





devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, por el importe de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°1181-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 23 de febrero de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°137-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1138-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 28 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala que se realizó la habilitación presupuestal para atender el requerimiento, por consiguiente ya cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la Especifica de gasto 23.27.11.99;

Que, mediante Memorándum N°1316-2022-GRC/GRPPAT del 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1103-2022-GRC/GA-OL del 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1300-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002139, por la suma de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, por el importe de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "*Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao*", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020001721, la Orden de Servicio N°2020-001867, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las Áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Humanos y Gestión del Medio Ambiente; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";



DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 17 Fecha: 11 MAR. 2021



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DEYSI GUILLERMINA PUMACHURA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
17  
11 MAR. 2021

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, por el importe de S/ 33,300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Servicio N°2020-001867, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°003-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/RZR e Informe N°014-2022-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°38-2022-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°592-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°163-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1300-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.



**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°1300-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002139, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

| N° de CCP | FF/RB | META | ESPECIFICA DE GASTO | MONTO     |
|-----------|-------|------|---------------------|-----------|
| 2139      | 5-18  | 0102 | 2.3.2.7.11.99       | 33,300.00 |

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS AMBIENTALES PASCO S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)